

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMA/RT/MRC.-

EXP. N° 0516-964/2001.-

DECRETO N° 9461 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAYO 2019

VISTO:

Este expediente, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES. PALAVECINO, JULIO Y CONDORÍ, MARGARITA DEL VALLE. S/ADJ. DE UN LOTE FISCAL EN CALILEGUA DPTO. LEDESMA", Y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en autos surge que por Decreto N° 8857-H/2007 se adjudicó en venta a favor del Sr. JULIO PALAVECINO, DNI. N° 12.856.261 y de la Sra. MARGARITA DEL VALLE CONDORÍ, DNI. N° 11.337.174, el terreno individualizado como Lote 10 de la Manzana 60, Padrón E-8076, ubicado en Calilegua, Departamento Ledesma (fs. 41/42).

Que el precio de venta fue fijado en Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500), el que a la fecha se encuentra cancelado según Certificado de Libre Deuda N° 14/2015 expedido por la Dirección Provincial de Rentas (fs. 82).

Que atento acreditarse en autos el fallecimiento del señor Julio PALAVECINO (fs. 54), a fs. 53 la Sra. Margarita del Valle CONDORÍ solicita cambio de titularidad respecto del inmueble adjudicado por Decreto N° 8857-H/2007.

Que se ha practicado la correspondiente Acta de Inspección, de la cual surge que la solicitante continúa habitando el inmueble (fs. 80).

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, la cual comparte el Coordinador del Dpto. Asuntos Legales (fs. 86), corresponde dictar acto administrativo que disponga la modificación solicitada quedando solamente como adjudicataria del lote fiscal tramitado en autos la Sra. Margarita del Valle Condorí.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 8857-H/2007 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Adjudícase a título oneroso a favor de la señora MARGARITA DEL VALLE CONDORÍ, D.N.I. N° 11.337.174, el Lote 10, Manzana 60, Padrón E-8076, ubicado en Calilegua, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy."



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9461

Jujuy...2 - CORRESPONDE A DECRETO Nº

-ISPTVV.-

ARTÍCULO 2º.- Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos por el Artículo 6º. Remítase copia certificada a Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

D.R. GERARDO RUBEN MORALES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



D.R. GERARDO RUBEN MORALES
SECRETARIO